costarrieg qui ventura con
las penas y salarios que ella
tiene en manera que nos
obligaremos hasta que se
acrecente a tanto que se dim
do quitado el dicho sui
que se ha de pagar el tanto
pagando el tanto de la
gracia y como se encasti
lla al tiempo que ella paga
el tanto que se requiere
se ha de pagar nos obligaremos
a pagar cada año
dos ducados y dos
cientos y dos
cientos y dos
cientos